

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 84/2019 DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO, MEJORA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

1	J&A GARRIGUES, S.L.P.	B81709081
---	-----------------------	-----------

Los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa son los siguientes:

J&A GARRIGUES, S.L.P.

PRIMERO. – En los apartados 2 y 3 de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”) se dispone lo siguiente:

“2. Poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.”

“3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (...)”

Defecto: La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado un poder de representación y fotocopia compulsada del DNI de una persona física cuyas iniciales se corresponden con “JMAC”. Sin embargo, la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE está firmada por otra persona física cuyas iniciales se corresponden con “MDQ” y cuya representación no ha resultado acreditada.

Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria debe presentar alguno de los siguientes documentos:

i).- Presentar original o copia compulsada del D.N.I. y del poder acreditativo de representación, de la persona física cuyas iniciales se corresponden con “MDQ” firmante de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.

O bien,

ii).- Aportar de nuevo la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE firmada por la persona física cuyas iniciales se corresponden con “JMAC”, de la que sí han acreditado su representación.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**, en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Firmado por Alejandro
Cacho-Zabalza Landuydt /
A86488087

El Secretario de la Mesa de Contratación